



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1553
RADICADO N°. 2015-00493-00

1.- Se le reconoce personería al abogado Felipe Vásquez Jaramillo, para que represente a los señores ÁNGELA MARÍA, STELLA MARÍA, NORA BEATRIZ, ÁLVARO AUGUSTO y JAIME HUMBERTO RESTREPO RESTREPO, de conformidad y en los términos del poder a él conferido (anexo 04 exp. digital).

2.- Como no se aportó constancia de que los señores RESTREPO RESTREPO, sean herederos del finado PASTOR ALBERTO RESTREPO RESTREPO, y por tanto tampoco el interés que les atañe en relación al levantamiento de las medidas cautelares vigentes en el proceso, se niega la solicitud de librar nuevamente los oficios peticionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 31 fijado en la página web de la rama judicial el 04 de agosto de 2021 a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f4686939154c771732443881da5f9b118bafcd5adb1798c92f54614ef74723**
Documento generado en 03/08/2021 09:27:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>